

COMUNICADO

— UGEL 02 —

PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DE SEDE UGEL02 – DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU

Se pone de conocimiento al personal Directivo y al público en general que la plaza N°784841415618 perteneciente a la I.E N°2074 VIRGEN PEREGRINA DEL ROSARIO NO se encuentra vacante ya que la administrada CONCEPCIÓN PAJUELO ELIZABETH VASTHI ha desistido de la rotación mediante RD N°12065-2023 UGEL02.

San Martín de Porres, 19 de diciembre de 2023

Área de Recursos Humanos – UGEL 02



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



BICENTENARIO
PERÚ 2021



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
EQUIPO DE ADMINISTRACION DE
PERSONAL

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 12065 2023

San Martín de Porres, 28 NOV. 2023

Visto, los documentos adjuntos MPT2023-EXT- 0107025

con (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rímac, velar y garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico administrativas pedagógicas de las Instituciones Educativas Publicas, dentro de los parámetros establecidos en los dispositivos legales vigentes, motivo por el cual son pertinentes las acciones de personal correspondiente;

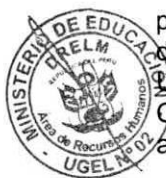
Que, es necesario establecer normas y procedimientos que regulen el desplazamiento del personal del Sector Educación comprendido bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por lo que es conveniente aprobar el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del Sector Educación";

Que, las acciones de desplazamiento se sujetan a las disposiciones del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 0639-2004-ED y modificado mediante la Resolución de Secretaria General N.º 320-2017-MINEDU y Resolución de Secretaria General N.º 251-2018-MINEDU;

Que mediante Resolución Directoral UGEL02 N.º 11346 de fecha 08 de noviembre de 2023, se resuelve **ROTAR**, por interés personal, a partir del 01 de enero del 2024, a doña ELIZABETH VASTHI CONSEPCION PAJUELO, con DNI N° 41071958, con el Cargo de Trabajador de Servicio, **DE:** IE N° 2074 "Virgen Peregrina del Rosario", EBR - Primaria, Distrito de San Martín de Porres, Código de Plaza N° 784841415618; **A:** la I.E. N° 3078 "Héroes del Cenepa", EBR. Primaria, Código de plaza N° 781801414617, distrito Los Olivos de la jurisdicción de la UGEL02;

Que, el inciso 1 del artículo 186° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del Artículo 188, el desistimiento ...", asimismo, el inciso 1 del artículo 190° de la citada norma legal establece que "el desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos".

Que, mediante el expediente MPT2023-EXT- 0107025 presentado por doña ELIZABETH VASTHI CONSEPCION PAJUELO, donde solicita el desistimiento de rotación por interés personal, que fue resuelta mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 11346-2023; Asimismo, que el Artículo 76°, del Capítulo II, "De las Disposiciones Complementarias", precisa: El personal administrativo rotado, reasignado o permutado que no asuma su nuevo puesto en el plazo máximo de diez (10) días, después de recibida la



transcripción de la respectiva Resolución, de oficio se dejará sin efecto el acto administrativo. En ese sentido, no habiendo impedimento de su petición del trabajador administrativo antes señalado, es procedente atender lo solicitado en dejar sin efecto la resolución de rotación por desistimiento;

Estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, a lo proyectado por el equipo de administración de personal del Área de Recursos Humanos; y

Que, de conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y su Reglamento D.S. N.° 005-90-PCM; Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N.° 0215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR EL DESESTIMIENTO Y DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS la Resolución Directoral UGEL02 N.° 11346 de fecha 08 de noviembre de 2023, que resuelve **ROTAR**, por interés personal, a partir del 01 de enero del 2024, a doña **ELIZABETH VASTHI CONSEPCION PAJUELO**, con DNI N° 41071958, con el Cargo de Trabajador de Servicio, **DE:** IE N° 2074 "Virgen Peregrina del Rosario", EBR - Primaria, Distrito de San Martín de Porres, Código de Plaza N° 784841415618; **A:** la I.E. N° 3078 "Héroes del Cenepa", EBR. Primaria, Código de plaza N° 781801414617, distrito Los Olivos de la jurisdicción de la UGEL02, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



LIC. VIOLETA HUATUCO-SOTO
Directora

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac



VHS/DUGEL02
SBASDE /JARH
RBV/COOR
MSLP/T.EAP.

